DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.201 | Sábado 12 de Marzo de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2098262

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 31/8/228 EXENTA, DEL 2 DE MARZO DE 2022, DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 31/8/247 exenta.- Valparaíso, 4 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la Ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transporte, y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, por razones de urgencia por obras de pavimentación esta autoridad en ejercicio de las facultades que le otorga la ley, autoriza el cierre y ocupación de calle Avenida Michimalongo con varias intersecciones, dictó la resolución exenta N° 31/8/228 del 2 de marzo de 2022.

2. Que ley N° 19.880, consagra los principios de celeridad, invalidación de oficio, y conclusivo, es en este contexto y con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado, se advierte la necesidad de sustituir en la resolución exenta, citada en el Considerando precedente, en su Resuelvo 1, en la parte que se señala "...y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo entre los días 7 de marzo y 7 de julio de 2022..." debiendo decir "...y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo entre los días 15 de marzo y 15 de julio de 2022...".

3. Que, es deber de esta autoridad, subsanar de oficio todo error numérico, de cálculo o cualquier otra circunstancia que pudiese alterar las consecuencias de un acto administrativo, en mérito de estos considerandos.

Resuelvo:

1. Sustitúyase en el Resuelvo 1, de la resolución exenta N° 31/8/228, del 2 de marzo de 2022, "entre los días 7 de marzo y 7 de julio de 2022" por "entre los días 15 de marzo y 15 de julio de 2022";

2. En todo lo no expresamente modificado conforme el Resuelvo 1. precedente, rija íntegramente la resolución exenta referida.

3. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.

Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl